



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 18 JUL 2024

# 1258 Resolución Directoral Regional N° 009671

Visto H.R.C N° 11090, 11538, -2024 y la documentación que se adjunta al presente en un total de (23) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose verificado en el Sistema Único de Planillas (SUP), dichas resoluciones directorales adjuntas al presente no fueron canceladas durante el periodo señalado, y por lo tanto se deberá emitir el reconocimiento de pago correspondiente por pertenecer a un presupuesto fenecido.

Que los pensionistas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura han solicitado el pago de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% y 35%, más intereses legales, en atención a las resoluciones directorales regionales donde se reconoce dicho pago de continua

Que de acuerdo a los mandatos judiciales y que el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, es procedente reconocer el pago por devengados adeudado en atención al informe N° 289, 097- 2024 - GOB.REG.PIURA - DREP - DADM - REM y anexos expedido por LA Oficina de Administración equipo de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el pago diferencial de la continua de la bonificación por preparación de clases y evaluación en base al 30% y 35% en cumplimiento a los mandatos judiciales, tal como se detalla a continuación:**

1.1.- Por el periodo del 01-01-2021 al 31-12-2023 a doña SILVIA ESPERANZA ALVARADO ESPINOZA con DNI N° 02889241; en amparo al artículo primero de la RDR N° 009162-2022 de fecha 03-06-2022 (EXPTE JUD. N° 03332-2017-0-2001-JR-LA-02), donde resuelve reconocer el pago de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% a partir del mes de enero 2021 por un monto de 258.01 soles, tal como se indica:

TOTAL DEVENGADO DE DIFERENCIA DE LA CONTINUA DE LA PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION:	8,512.20
TOTAL DE INTERESES LEGALES CALCULADOS AL 31-12-2023:	360.77
<b>MONTO DEVENGADO A RECONOCER =====&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;&gt;</b>	<b>8,872.97</b>

\*Afecto a descuentos de ley.

1.2.- Por el periodo del 01-01-2022 al 31-12-2022 a doña LUZ VICTORIA TIMANA IPANAQUE DE POZO con DNI N° 02648712; en amparo al artículo primero de la RDR N° 014157-2022 de fecha 15-12-2022 y aclarada con la RDR N° 13547 de fecha 16-11-2023 (EXPTE JUD. N° 01282-2021-0-2001-JR-LA-01), donde resuelve reconocer el pago de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% a partir del mes de enero 2022 por un monto de 360.35 soles, tal como se indica:

En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

JUL 2024



TOTAL DEVENGADO DE DIFERENCIA DE LA CONTINUA DE LA PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION:	4,037.40
TOTAL DE INTERESES LEGALES CALCULADOS AL 31-12-2023:	46.77
<b>MONTO DEVENGADO A RECONOCER =====&gt;&gt;&gt;&gt;</b>	<b>4,084.17</b>

*\*Afecto a descuentos de ley.*

**ARTICULO SEGUNDO .- RECONOCER LOS DEVENGADOS de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30%, más intereses legales al siguiente personal:**

2.1. Por el periodo del 01-08-2016 al 31-12-2023 a don CESAR AUGUSTO CISNEROS REYES con DNI N° 03331753; en amparo al artículo primero de la RDR. N° 016488 de fecha 22-12-2023, donde resuelve reconocer el pago de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% a partir del mes de agosto 2016 por un monto de 380.75 soles; debiéndose reconocer por devengados la diferencia de dicha bonificación, tal como se detalla:

TOTAL DEVENGADO DE DIFERENCIA DE LA CONTINUA DE LA PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION:	33,886.75
TOTAL DE INTERESES LEGALES CALCULADOS AL 31-12-2023:	2,817.98
<b>MONTO DEVENGADO A RECONOCER =====&gt;&gt;&gt;&gt;</b>	<b>36,704.73</b>

*\*Afecto a descuentos de ley.*

2.2.- Por el periodo del 01-10-2016 al 31-12-2023 a don JAIME GARCIA ARISMENDIZ con DNI N° 02764423; en amparo al artículo primero de la RDR. N° 016501 de fecha 22-12-2023, donde resuelve reconocer el pago de la continua de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 35% a partir del mes de octubre 2016 por un monto de 268.03 soles; debiéndose reconocer por devengados la diferencia de dicha bonificación, tal como se detalla:

TOTAL DEVENGADO DE DIFERENCIA DE LA CONTINUA DE LA PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION:	23,318.61
TOTAL DE INTERESES LEGALES CALCULADOS AL 31-12-2023:	1,896.13
<b>MONTO DEVENGADO A RECONOCER =====&gt;&gt;&gt;&gt;</b>	<b>25,214.74</b>

*\*Afecto a descuentos de ley.*

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a doña SILVIA ESPERANZA ALVARADO ESPINOZA con domicilio en Calle margaritas G- 39 Urb Santa María del Pinar, a doña LUZ VICTORIA TIMANA IPANAQUE DE POZO con domicilio en Urb Ignacio Merino Mz K Lote 18 II Etapa, don CESAR AUGUSTO CISNEROS REYES con domicilio en Av 28 de Julio N° 635 La Matanza Morropon., don JAIME GARCIA ARISMENDIZ con domicilio en Caserío el Partidor S/N Las Lomas a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, y la Corte Superior de Justicia de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley

**AFECTESE : PENSIONISTAS**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,

**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REG Y .ESC.  
RESUITADM

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!